

ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

Apartado 8.3 del Cuadro Resumen: Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Adecuación a los precios de mercado

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación

Se puede consultar dicha instrucción en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación y la determinación de los costes indirectos se justifica en base al anexo II de la citada instrucción y en el anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación.

Perfiles profesionales:

Los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC (*)
Servicios de mantenimiento	Coordinador de servicio	Gestor de servicios
	Gestor de proyecto	Gestor de proyecto
	Analista de sistemas	Analista de sistemas
	Programador en internet	Desarrollador

(*) Según la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>



Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03

Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.

Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios



mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00 %
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41 %
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16 %
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80 %

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputables a la prestación del servicio es del 80% (gpd) del total de gastos de personal de la empresa (R02), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 15,63% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía

A continuación, se presenta la tabla con los precios de referencia que se considerarán para el cálculo del presupuesto de licitación para los perfiles indicados. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA).



Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio

Para el cálculo de los precios mínimos para cada perfil según convenio, se ha realizado una correspondencia de los perfiles propuestos con las categorías profesionales (área/grupo/nivel) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.



Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio tomando los datos aplicables a partir de 1 de enero de 2024, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la presente instrucción, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,30 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,07 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,94 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,86 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,94 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,70 €
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Las tablas siguientes muestran los cálculos realizados en base a la metodología descrita y desglosado. Los perfiles que se estima que prestarán el servicio son los siguientes:

- 2 gestores de servicios
- 4 gestores de proyectos



- 7 analistas de sistemas
- 10 desarrolladores

PERFIL	UDS	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
Gestor de servicios	2	69,20 €	121.228,80 €	484.915,20 €
Gestor de proyectos	4	68,55 €	117.920,00 €	943.360,00 €
Analista de sistemas	7	54,81 €	93.632,00 €	1.310.848,00 €
Desarrollador	10	43,32 €	75.328,00 €	1.506.560,00 €
Totales				4.245.683,20 €

Estas cantidades se consideran para la toda duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 4.245.683,20 €, IVA incluido.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el presupuesto base de licitación del contrato, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos del importe total por perfil según el porcentaje de dicho importe que se considera como coste laboral directo ($R02 \times gpd = 39,41 \times 0,8 = 31,528 \%$), obtenido de la media del sector:

PERFIL	UDS	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
Gestor de servicios	2	126.350,47 €	152.884,06 €
Gestor de proyectos	4	245.803,75 €	297.422,54 €
Analista de sistemas	7	341.557,15 €	413.284,16 €



PERFIL	UDS	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
Desarrollador	10	392.552,26 €	474.988,24 €
Totales		1.106.263,64 €	1.338.579,00 €

⁽¹⁾ COSTE LABORAL DIRECTO NETO: se obtiene al multiplicar el importe total por perfil por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), IVA excluido.

⁽²⁾ COSTE LABORAL DIRECTO: COSTE LABORAL DIRECTO, IVA incluido.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro

Apartado 14.2 del Cuadro Resumen: Criterios de adjudicación:

Los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	95,00
2	Incremento del número de jornadas mensuales in-situ de ingenieros especialistas	Automática	5,00

1 Oferta económica: Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 95 \times ((P.L. - P.O.) / (P.L.))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación.

P.O. es el precio de la oferta.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

2 Incremento del número de jornadas mensuales in-situ de ingenieros especialistas: Se valorará la ampliación del número de jornadas mensuales in-situ de ingenieros especialistas exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Así, por cada jornada mensual adicional respecto del mínimo exigido (210) en el



pliego de prescripciones técnicas, se obtendrá una puntuación de 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, el compromiso de la persona licitadora que recoja el número de horas de ingeniero especialista ofertado. Si no se aporta dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Aclaraciones para el cumplimiento del Anexo VI oferta técnica

Oferta para los criterios de valoración automática, excluida la oferta económica

2. INCREMENTO DEL NÚMERO DE JORNADAS MENSUALES IN-SITU DE INGENIEROS ESPECIALISTAS	
CONCEPTO	Número de unidades
Número de jornadas mensuales in-situ de ingenieros especialistas	0 / 1 / 2 / 3 / 4 / 5

Apartado 34.2.7 del Cuadro Resumen. Otras penalidades:

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS) se definen como parte del contrato y desarrollan la relación entre el responsable y la persona adjudicataria de esta licitación.

La persona adjudicataria deberá proporcionar las prestaciones solicitadas según los ANS establecidos sobre los indicadores de calidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de incumplimiento de los valores objetivo fijados, la persona adjudicataria podrá ser penalizada. Las penalizaciones estarán referidas a la facturación mensual, aunque el SAS y la persona adjudicataria pondrán acordar otros plazos de medición siempre que se mantengan la proporcionalidad de objetivos y penalizaciones.

Las penalizaciones se realizarán con una reducción del importe facturado en el período de medición establecido, siendo la penalización total a aplicar la suma de las penalizaciones de cada uno de los apartados individuales.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Penalizaciones por incumplimiento de los ANS.

INDICADOR	CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN
IO_01	IO_01 < 90%	$((90\% - IO_01) / 10\%) \times 30\% \times P_{MAXCS}$
IO_02	IO_02 < 80%	$((80\% - IO_02) / 10\%) \times 20\% \times P_{MAXCS}$



INDICADOR	CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN
IO_03	IO_03 < 70%	$((70\% - IO_03) / 10\%) \times 20\% \times P_{MAXCS}$
IO_04	IO_04 > 2	$((IO_04 - 2) / 0,33) \times 30\% \times P_{MAXCS}$
IO_05	IO_05 > 6	$((IO_05 - 6) / 1) \times 20\% \times P_{MAXCS}$
IO_06	IO_06 > 18	$((IO_06 - 18) / 4) \times 20\% \times P_{MAXCS}$

Donde P_{MAXCS} es el porcentaje respecto del coste del servicio, referido como CS.